



CIUDAD DE SANTA BARBARA

INFORME DE LA AGENDA DEL CONSEJO

FECHA DE LA AGENDA: Martes 10 de marzo de 2026

PARA: Alcalde y Miembros del Consejo

DE: Oficina de la Jefa de Gobierno

TEMA: Resolución y declaración de valores para reafirmar la respuesta de la Ciudad a las actividades federales de control de inmigración y el compromiso con la policía comunitaria [Resolución]

RECOMENDACIÓN: Que el Consejo:

- A. Reafirme la Resolución previamente adoptada por la Ciudad que condena las tácticas agresivas y poco transparentes de las autoridades federales de inmigración y reafirma el compromiso de la Ciudad con la Ley de Valores de California y la creación de una comunidad segura y acogedora para todos los residentes, visitantes y trabajadores;
- B. Reciba una declaración de valores que reafirme el compromiso del Departamento de Policía de Santa Bárbara con la vigilancia comunitaria y la protección de la vida y la seguridad de todos los residentes, independientemente de su estatus migratorio; y
- C. Adopte, al leer solo el título, una Resolución del Consejo de la Ciudad de Santa Bárbara para promover la seguridad comunitaria, la diversidad y la confianza pública a través de prácticas locales en respuesta al control federal de inmigración.

ANÁLISIS:

Contexto

Las operaciones federales de control migratorio llevadas a cabo por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) han causado importantes trastornos en la Ciudad de Santa Bárbara y la región circundante. La detención de personas por parte del ICE en espacios públicos, establecimientos comerciales, escuelas y lugares de trabajo ha generado inestabilidad, caos y temor. Estos acontecimientos también han tenido repercusiones económicas y

sociales negativas en la comunidad. Cada vez menos personas acceden a servicios y programas comunitarios esenciales, evitan los establecimientos comerciales y minoristas y no participan en eventos públicos y festivales.

El alcalde y el Consejo, junto con los dirigentes y el personal de la Ciudad, están coordinando y colaborando regularmente con los líderes y las organizaciones comunitarias que trabajan sin descanso para proteger y apoyar a los miembros de nuestra comunidad afectados.

La Ciudad de Santa Bárbara organizó una reunión municipal el 15 de julio de 2025 en el Centro Vecinal Franklin con el fin de facilitar un foro público local para abordar las preocupaciones relativas a las actividades federales de control de inmigración que se habían producido recientemente en la ciudad. Durante esta reunión, así como en el diálogo colaborativo posterior con los líderes de la comunidad, se solicitaron varias medidas que demostraran el apoyo de la ciudad a nuestras comunidades de inmigrantes y a las organizaciones locales que trabajan para atender las necesidades emergentes.

El 31 de julio de 2025, se celebró una reunión especial en la que el Consejo de la Ciudad tomó medidas sobre estos temas, entre los que se incluyen:

- (1) Autorizar al abogado de la ciudad a presentar una petición para intervenir en la demanda de acción colectiva ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California titulada Vasquez Perdomo et al vs. Noem et al, que denuncia las tácticas federales de control de la inmigración que, según se alega, han creado un efecto disuasorio en las comunidades de inmigrantes, desanimando a las personas a acceder a servicios esenciales, participar en la economía local y participar en las actividades cotidianas de la comunidad, lo que ha tenido un impacto económico y social más amplio en la región;
- (2) Adoptar una Resolución que condene las tácticas agresivas y poco transparentes de las autoridades federales de inmigración y reafirme el compromiso de la Ciudad con la Ley de Valores de California y con proporcionar una comunidad segura y acogedora para todos los residentes, visitantes y trabajadores;
- (3) Ofrecer orientación al personal sobre la asignación de \$500,000 para apoyar a las organizaciones que prestan servicios a los inmigrantes; y
- (4) Adoptar cambios en la Plataforma Legislativa de la Ciudad de Santa Bárbara que permitan al alcalde y al Consejo defender los intereses de las comunidades de inmigrantes en la legislación estatal y federal.

Desde entonces, las operaciones de control federal de la inmigración siguen llevándose a cabo en la Ciudad de Santa Bárbara, provocando un impacto negativo en la sensación de seguridad de nuestros residentes y causando daños físicos. Además, esto ha generado una serie de preguntas y preocupaciones sobre la capacidad del Departamento

Informe de la agenda del Consejo

Resolución y declaración de valores para reafirmar la respuesta de la Ciudad a las actividades federales de control de inmigración y el compromiso con la policía comunitaria [Resolución]

10 de marzo de 2026

Página 3

de Policía de Santa Bárbara (SBPD, por sus siglas en inglés) para intervenir en la protección de la vida y la seguridad de nuestros residentes y evitar el uso excesivo de la fuerza.

Por lo tanto, el personal de la Ciudad, en colaboración con los líderes de nuestra comunidad y las organizaciones locales que brindan servicios a los inmigrantes, propone adoptar una nueva resolución que promueva la seguridad de la comunidad, la diversidad y la confianza pública a través de prácticas guiadas a nivel local en respuesta al control federal de inmigración. La Jefa de policía Kelly Gordon y el Departamento de Policía de Santa Bárbara también están compartiendo una declaración que reafirma el compromiso del Departamento con la seguridad y el respeto de todos nuestros residentes, independientemente de su estatus migratorio. La resolución y la declaración se publicarán y distribuirán el viernes 6 de marzo.

Cláusulas clave de la resolución propuesta

La resolución propuesta establece prácticas guiadas a nivel local destinadas a mantener la seguridad pública, proteger los derechos civiles y reforzar la confianza pública.

(1) Privacidad de los datos y no cooperación

La resolución aclara que los departamentos, oficiales, empleados y contratistas de la Ciudad no revelarán voluntariamente la información personal obtenida a través de las operaciones de la Ciudad a las autoridades federales de inmigración con fines de controlar la inmigración civil, a menos que lo exijan las leyes federales o estatales o en virtud de una orden judicial, citación u orden judicial válida.

(2) Uso de las instalaciones de la Ciudad

La resolución establece que las instalaciones propiedad de la Ciudad o arrendadas por la Ciudad no se utilizarán para actividades federales de control de la inmigración civil, incluidas las operaciones de investigación o detención, salvo cuando lo exija la ley o en virtud de una orden o mandato judicial válido.

(3) Cooperación regional

La Ciudad puede colaborar con otros municipios y organismos públicos de California para compartir información y prácticas recomendadas relacionadas con el mantenimiento de la seguridad pública, la protección de los derechos civiles y el cumplimiento de la legislación estatal que regula la participación local en las actividades federales de control de la inmigración.

(4) Valores comunitarios

La resolución reafirma el compromiso histórico de la ciudad con la diversidad, la inclusión y la confianza de la comunidad, reconociendo las importantes contribuciones culturales, sociales y económicas de los residentes y trabajadores inmigrantes en Santa Bárbara. La Ciudad afirma además que los residentes deben poder denunciar delitos, solicitar servicios e interactuar con el gobierno local sin

temor a que dichas interacciones tengan consecuencias en materia de inmigración.

Rol del Departamento de Policía de Santa Bárbara durante las operaciones federales de control

La Resolución también aclara el papel del Departamento de Policía de Santa Bárbara cuando se realizan actividades federales de control de inmigración dentro de la Ciudad. El papel del SBPD durante tales operaciones se limita a mantener la seguridad pública y preservar la paz. Los oficiales pueden tomar las medidas razonables necesarias para proteger la vida y la propiedad, incluyendo el control del tráfico, el establecimiento de perímetros de seguridad, la respuesta a emergencias, la prestación de asistencia médica o de emergencia y la documentación de incidentes relacionados con la seguridad pública.

Los oficiales del SBPD también pueden tomar medidas razonables y legales para evitar la violencia y reducir el riesgo de escalada entre los oficiales federales y la ciudadanía. Cuando sea apropiado, los oficiales pueden aclarar que su presencia es únicamente con fines de seguridad pública y que el SBPD no aplica la ley federal de inmigración civil, salvo en los casos en que lo exija la ley. De conformidad con la Ley de Valores de California, el SBPD no participará en operaciones conjuntas, investigaciones o actividades de control cuyo objetivo principal sea el control civil de la inmigración, ni facilitará voluntariamente información, personal o equipo para tales actividades, salvo cuando lo exija la ley o en virtud de una orden o mandato judicial válido.

La Jefa Kelly Gordon y el Departamento de Policía de Santa Bárbara también emitirán un comunicado en el que reafirmarán el compromiso del Departamento con la policía de la comunidad y con la protección de la vida y la seguridad de todos los residentes, independientemente de su estatus migratorio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA/FINANCIERA:

Las medidas recomendadas no tienen repercusiones financieras directas. Los líderes y el personal de la Ciudad siguen reuniéndose con organizaciones locales para abordar la desinformación, las preocupaciones y los temores, así como para responder a las solicitudes de recursos mediante contribuciones en especie y/o asociaciones público-privadas.

ANEXO:

1. Declaración del Departamento de Policía de Santa Bárbara y de La Jefa Kelly Gordon sobre su compromiso con la seguridad y el respeto (se publicará el viernes 6 de marzo de 2026)
2. Resolución (se publicará el viernes 6 de marzo de 2026)

PREPARADO

Informe de la agenda del Consejo

Resolución y declaración de valores para reafirmar la respuesta de la Ciudad a las actividades federales de control de inmigración y el compromiso con la policía comunitaria
[Resolución]

10 de marzo de 2026

Página 5

PRESENTADO POR: Barbara Andersen, Asistente senior de la Jefa de Gobierno
John Doimas, Abogado de la Ciudad
Kelly Gordon, Jefa de Policía

APROBADO POR: Kelly R. McAdoo, Jefa de Gobierno

Reafirmación del compromiso del Departamento de Policía de Santa Bárbara y de La Jefa Kelly Gordon con la seguridad y el respeto.

Todas las personas que viven, trabajan, visitan, estudian o forman una familia en Santa Bárbara merecen ser tratadas con dignidad y respeto. Las recientes medidas de control de inmigración en Santa Bárbara y otras partes del país han generado temor, confusión y una sensación de vulnerabilidad. Queremos asegurarle a nuestra comunidad que nuestra misión sigue siendo la misma: la seguridad y el bienestar de la comunidad. Nos enfocamos en escuchar, involucrarnos y mantener la confianza con la comunidad. El clima general también afecta a los hombres y mujeres del Departamento de Policía de Santa Bárbara, no solo como servidores públicos, sino también como vecinos, familiares y miembros de la comunidad.

El Departamento de Policía de Santa Bárbara no participa en el control de la inmigración. Cuando se producen acciones federales de inmigración en nuestra Ciudad, nuestra función se rige por nuestro compromiso con la seguridad y el respeto para todos. Nuestros oficiales están capacitados para responder con mesura, empatía y el compromiso de mantener la paz. Entendemos que estas situaciones pueden ser tensas y sensibles, y sabemos que nuestra forma de actuar es importante. Cada interacción es una oportunidad para generar confianza y demostrar que estamos aquí para proteger y servir a todos los miembros de nuestra comunidad.

Apoyamos plenamente el ejercicio pacífico de los derechos de la Primera Enmienda, incluyendo la libertad de reunión y de expresión, y hemos trabajado diligentemente para ofrecer espacios en Santa Bárbara donde ejercer estos derechos de forma segura y pacífica. Estos derechos son fundamentales para una democracia sana. Seguimos comprometidos con la reducción de la tensión, la profesionalidad y la colaboración para que nuestra comunidad pueda expresar sus opiniones de forma segura y respetuosa.

También queremos que las víctimas y los testigos de delitos se sientan seguros al denunciarlos, independientemente de su estatus migratorio. Proteger a nuestra comunidad significa garantizar que nadie tenga miedo de pedir ayuda. El Departamento de Policía de Santa Bárbara sigue colaborando con grupos de defensa locales, apoyando los servicios multilingües y ampliando las opciones de denuncia para que todos puedan acceder a la asistencia que necesitan.

Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con nosotros. Seguiremos centrándonos en lo que podemos controlar: proteger la seguridad pública, rechazar el temor como fuerza

gobernante y mantenernos firmes en nuestros valores. Juntos, continuaremos construyendo una comunidad basada en la confianza, la seguridad y el respeto por todos.

A su disposición,

Jefa Kelly Gordon

DRAFT

RESOLUCIÓN NO. _____

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE SANTA
BÁRBARA PARA PROMOVER LA SEGURIDAD
COMUNITARIA, LA DIVERSIDAD Y LA CONFIANZA
PÚBLICA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS GUIADAS A NIVEL
LOCAL EN RESPUESTA AL CONTROL FEDERAL DE LA
INMIGRACIÓN

CONSIDERANDO QUE la Ciudad de Santa Bárbara se ha enorgullecido durante mucho tiempo de su legado de diversidad, inclusión y comunidad, y que el dinamismo, la cultura y la vitalidad económica de la Ciudad se han visto enriquecidos por las contribuciones de los residentes y trabajadores inmigrantes que consideran la Ciudad su hogar; y

CONSIDERANDO QUE la Ciudad de Santa Bárbara busca ratificar que todos los residentes, independientemente de su estatus migratorio, deben sentirse seguros en sus interacciones con las instituciones de la ciudad y poder denunciar delitos, solicitar servicios y participar en el gobierno local sin temor a sufrir discriminación o consecuencias innecesarias por parte de las autoridades migratorias; y

CONSIDERANDO QUE la Ciudad opera bajo la Constitución de California y las leyes del estado de California, que establecen marcos legales que protegen los derechos civiles y limitan el uso de los recursos públicos locales a los fines del control federal de la inmigración civil; y

CONSIDERANDO QUE la Ley de Valores de California (Código de Gobierno de California, sección 7284 et seq.) establece que los organismos encargados de hacer cumplir la ley en California no utilizarán recursos públicos para investigar, interrogar, detener, detectar o arrestar a personas con fines de control migratorio, salvo en los casos exigidos por la ley federal; y

CONSIDERANDO QUE la Sección 7284.6 del Código de Gobierno de California limita aún más la capacidad de los organismos policiales locales para facilitar el acceso a zonas no públicas de instalaciones gubernamentales o a información personal con fines de control de la inmigración sin la debida autorización legal; y

CONSIDERANDO QUE la Corte Suprema de los Estados Unidos ha reconocido que el gobierno federal no puede obligar a los funcionarios estatales o locales a administrar o aplicar programas reguladores federales en virtud de la Décima Enmienda, tal y como se articula en *Printz v. United States* y se reafirma en *Murphy v. NCAA*; y

CONSIDERANDO QUE la Corte Suprema de los Estados Unidos, en el caso *Arizona v. United States*, reconoció que el control de la inmigración es principalmente

una responsabilidad federal y que la participación estatal y local debe limitarse cuidadosamente para evitar conflictos constitucionales y conflictos de competencia; y

CONSIDERANDO QUE el Departamento de Policía de Santa Bárbara mantiene políticas coherentes con la legislación de California que establecen que los oficiales no deben indagar ni controlar el estatus migratorio civil, salvo cuando lo exija la ley, y deben brindar un trato justo, digno y humano a todas las personas; y

CONSIDERANDO QUE el Consejo de la Ciudad considera que mantener la confianza entre la comunidad y las fuerzas del orden locales es esencial para la seguridad pública y que una orientación clara sobre el papel de las fuerzas del orden locales durante las operaciones federales de control de la inmigración civil promueve la transparencia, la seguridad y el respeto de los derechos constitucionales.

POR LO TANTO, EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA RESUELVE LO SIGUIENTE:

Sección 1. Privacidad de los datos y No cooperación

Ningún departamento, oficial, empleado o contratista de la Ciudad que actúe en nombre de la Ciudad revelará voluntariamente información personal obtenida a través de las operaciones de la Ciudad, incluyendo, entre otros, la dirección de una persona, información sobre su empleo o datos de identificación, a las autoridades federales de inmigración con fines de control civil de la inmigración, salvo que lo exija la legislación federal o estatal o en virtud de una orden judicial, citación o mandato judicial emitido legalmente. Todas las acciones de la Ciudad bajo esta sección se implementarán de acuerdo con las disposiciones aplicables de la ley de California, incluyendo la Sección 7284 et seq. del Código de Gobierno.

Sección 2. Uso de las instalaciones de la Ciudad

Las instalaciones propiedad de la Ciudad o arrendadas por la Ciudad, incluidos los edificios de las fuerzas del orden y las oficinas administrativas, no podrán ser utilizadas por los organismos federales encargados del control de inmigración para actividades de investigación, detención u operaciones relacionadas con el control civil de la inmigración, salvo cuando lo exija la ley o en virtud de una orden o mandato judicial válido. Ninguna disposición de esta sección prohibirá al personal de la Ciudad responder a emergencias o prestar los servicios exigidos por la ley.

Sección 3. Cooperación regional

La Ciudad puede colaborar con otros municipios y organismos públicos de California para compartir información y prácticas recomendadas sobre enfoques legales para mantener la seguridad pública, proteger los derechos civiles y garantizar el cumplimiento

de la legislación estatal que regula la participación local en las actividades federales de control de la inmigración.

Sección 4. Valores comunitarios

La Ciudad reafirma su compromiso de fomentar una comunidad acogedora e inclusiva y reconoce las importantes contribuciones que los inmigrantes hacen a la vitalidad cultural, social y económica de Santa Bárbara. La Ciudad afirma además que todos los residentes deben poder acceder a los servicios municipales, denunciar delitos e interactuar con el gobierno local sin temor a que dichas interacciones se utilicen con fines de control civil de inmigración.

Sección 5. Conducta del Departamento de Policía de Santa Bárbara durante las operaciones federales de control civil de inmigración

Cuando las autoridades federales de inmigración lleven a cabo actividades de control civil de inmigración dentro de la Ciudad de Santa Bárbara, el papel del Departamento de Policía de Santa Bárbara ("SBPD") se limitará a proteger la seguridad pública y mantener la paz.

(a) Responsabilidades de seguridad pública

Los oficiales del SBPD que respondan a incidentes que involucren al personal federal encargado de controlar la inmigración darán prioridad a la protección de la vida y la propiedad y podrán tomar las medidas razonables necesarias para mantener la seguridad pública, incluyendo el control del tráfico, el establecimiento de perímetros de seguridad, la respuesta a emergencias y la prestación de asistencia médica o de emergencia, así como la recepción de denuncias o la documentación de incidentes relacionados con cuestiones de seguridad pública que surjan de la situación.

(b) Preservación de la paz

Los oficiales del SBPD tomarán medidas razonables y legales para mantener el orden, evitar la violencia y reducir el riesgo de escalada entre los oficiales federales y la ciudadanía. El personal del SBPD dejará claro, cuando sea apropiado, que su presencia durante tales operaciones tiene como único objetivo garantizar la seguridad pública y mantener la paz, y que el SBPD no se encarga de hacer cumplir la ley federal de inmigración civil, salvo en los casos en que lo exija la ley. Ninguna disposición de esta sección se interpretará como una obligación o autorización para que los oficiales del SBPD intervengan, obstruyan, retrasen o interfieran de cualquier otra forma en las operaciones legales de control de inmigración federal.

(c) Prohibición de la asistencia voluntaria

En consonancia con la Ley de Valores de California, el SBPD no participará en operaciones conjuntas, investigaciones o actividades de control cuyo objetivo principal sea el control civil de la inmigración, ni facilitará voluntariamente información, equipos o personal para tales fines, salvo cuando lo exija la legislación federal o estatal o en virtud de una orden o mandato judicial válido.

(e) Reafirmación de no actuar como agentes de control de inmigración

El SBPD no actuará como agente ni enlace de las autoridades federales de inmigración y limitará cualquier interacción a las acciones necesarias para proteger la vida, la propiedad y la seguridad pública, en consonancia con todas las leyes estatales y federales aplicables, incluida la Ley de Valores de California (Código de Gobierno de California, § 7284 et seq.).

(f) Derechos de negociación colectiva

Ninguna disposición de la presente Resolución modificará ni vulnerará los derechos u obligaciones establecidos en los convenios colectivos vigentes entre la Ciudad y las organizaciones de empleados que representan al personal del SBPD.

Sección 6. Implementación y comunicación pública

La Jefa de Gobierno, en coordinación con la Jefa de Policía, tiene la obligación de publicar una guía pública que resuma esta resolución y aclare el papel del SBPD durante las actividades federales de control de la inmigración civil, para promover la transparencia, mantener la confianza de la comunidad y garantizar que los residentes entiendan el papel limitado del Departamento de Policía de Santa Bárbara en materia de seguridad pública.